

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000976, DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA  
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución 287 de 20 de mayo de 2016 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**


Que con la finalidad de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos de la empresa Industrias Puropollo S.A.S., y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, se realizó una visita técnica a la empresa de la cual se originó el concepto técnico N° 01304 del 9 de noviembre de 2015, en el que se determinó lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

La empresa Industrias Puropollo S.A.S., se encuentra operando normalmente.

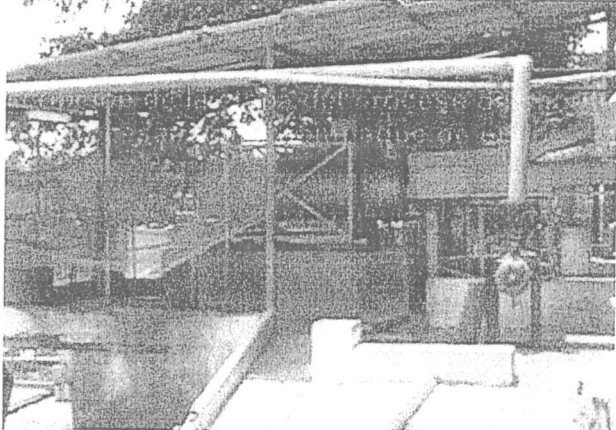
**OBSERVACIONES.**

Se realizó visita técnica de inspección técnica para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Industrias Puropollo S.A.S., a continuación la tabla resume las diferentes etapas de proceso que posee la empresa en su predio ubicado sobre la calle 30 No. 9 – 02 en el municipio de Malambo – Atlántico:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción de la etapa del proceso de sacrificio, procesamiento y empaque de pollos</b>
<b>Recepción</b>	<p>El proceso industrial de la empresa inicia con la recepción de las aves en pie (aproximadamente unas 38.000 al día - ver foto 1).</p>  <p>Foto 1. Recepción de las aves en pie.</p>
<b>Degüelle</b>	<p>Inicialmente las aves son enviadas a la planta beneficio donde son pasadas por un atontador que consiste en un equipo que somete a las aves a una descarga eléctrica para facilitar el degüelle y el desangrado por medio mecánico.</p>

AUTO No: 00000976 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA  
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.”

<b>Desplume</b>	Luego las aves son sometidas a un proceso de escaldado a una temperatura de aproximadamente 58 °C que permite la operación de pelado o desplume y para ser posteriormente lavadas.
<b>Evisceración</b>	Así pasan al proceso de evisceración y desinfección donde son removidos todos los órganos internos que son destinados al Cooker para reutilizar en el proceso de harinas y alimento para las aves en la granja de engorde (ver foto 2). 
<b>Enfriado</b>	La carne de pollo es enviada entonces a la zona de enfriamiento donde ocurre el desprese y empaclado.
<b>Almacenamiento y despacho</b>	El producto terminado es enviado al cuarto frío para su congelación donde posteriormente son llevados al proceso de entrega para su comercialización.

### Fabricación de harina de subproductos de pollo

El proceso de producción de la harina de subproductos de pollo, toma lugar cuando las vísceras, plumas y demás subproductos del pollo, son recogidos y enviados a un Cooker (ver foto 3), que por medio del calor que contiene un vapor de agua generado por una caldera, calcina y reduce dichos restos en harina.

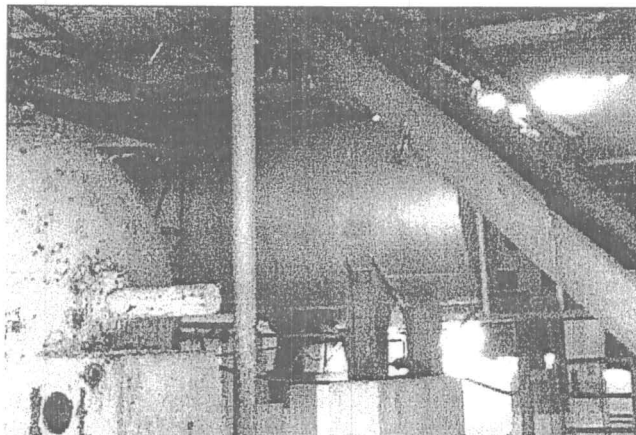


Foto 3. Cooker utilizado para la producción de harina de concentrado para aves.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000976 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA  
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.”

El Cooker es alimentado en baches o cochadas y es abierto sólo cuando es extraída la harina o son ingresados los restos del pollo. La empresa posee dos calderas de vapor de 150 BHP, una de emergencia y otra que trabaja de manera continua durante el proceso de producción de la harina (ver fotos 4 y 5). La temperatura de salida de los gases de combustión es de aproximadamente 158 °C. Ambas calderas poseen una chimenea de 15 metros de altura cada una (ver foto 6)

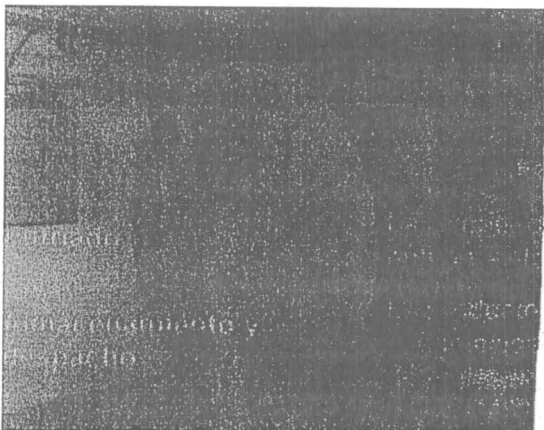


Foto 4. Caldera de vapor principal de 150 BHP.

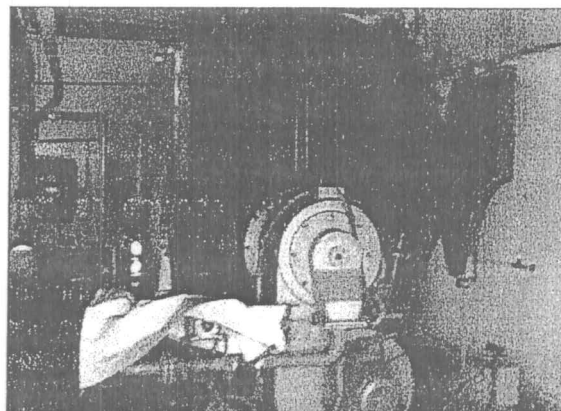


Foto 5. Caldera de vapor de 150 BHP auxiliar.

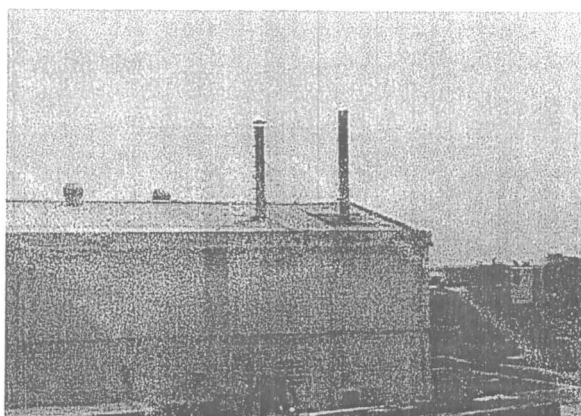


Foto 6. Chimeneas de 15 metros de altura pertenecientes a las calderas de vapor de 150 BHP. Izq. – Der.: Caldera principal – Caldera Auxiliar.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la empresa no ha realizado la instalación de la nueva chimenea que remplazará a la actualmente utilizada en la caldera de vapor auxiliar (ver foto 7). Como se puede observar en la foto, la empresa continúa almacenando al aire libre los diferentes tramos sin ningún tipo de protección. Quien atendió la visita manifestó que la chimenea se estará instalando en las próximas semanas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000976 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA  
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.”

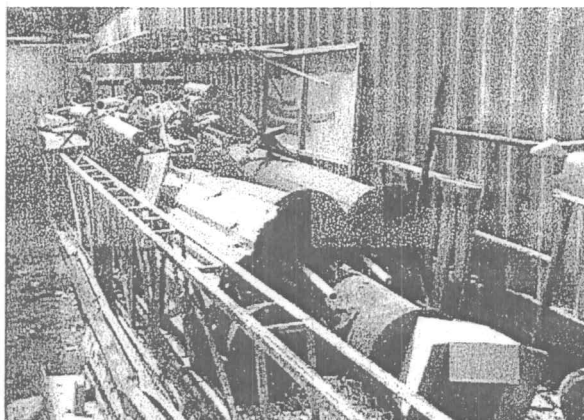


Foto 7. Tramos apilados pertenecientes a la nueva chimenea de la caldera auxiliar.

Actualmente la empresa se encuentra trabajando para adaptar un segundo cooker en el área de fabricación de harina de subproductos de pollo para aumentar la capacidad de la misma y lograr adicionalmente disminuir los tiempos de espera de las vísceras al aire libre.

De lo anterior es posible concluir que:

Las emisiones atmosféricas generadas por la empresa Industrias Puropollo S.A.S. consisten en la producción de gases de combustión de gas natural provenientes de una caldera de 150 BHP de potencia utilizada para la producción de vapor de agua. Este vapor permite calentar un cooker donde son reducidos los restos de las aves para la fabricación de la harina. Adicionalmente se presenta la salida de vapores durante la apertura del cooker en cada cochada y la generación de posibles olores ofensivos desarrollados durante la manipulación de las vísceras de las aves, antes de su ingreso a los cookers.

La empresa no ha realizado la instalación de la nueva chimenea que remplazará a la actualmente utilizada en la caldera de vapor auxiliar. Actualmente la empresa continúa almacenando al aire libre los diferentes tramos sin ningún tipo de protección.

Actualmente la empresa se encuentra trabajando para adaptar un segundo cooker en el área de fabricación de harina de subproductos de pollo para aumentar la capacidad de la misma y lograr adicionalmente disminuir los tiempos de espera de las vísceras al aire libre. Lo anterior permitirá disminuir los tiempos de espera de las vísceras al aire libre logrando con ello una menor exposición y por tanto una disminución de los posibles olores ofensivos que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta lo señalado y con base en las siguientes disposiciones de tipo legal se procederá a realizar unas recomendaciones a la empresa:

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “*El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...*”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000976, DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA  
INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.”**

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Con base en lo anterior esta Dirección,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Se recomienda a la empresa Industrias Puro Pollo S.A.S identificada con NIT N° 890.104.719-3, representada legalmente por la señora Melba Escorcía Rosales, tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar de manera inmediata la instalación de la nueva chimenea que remplazará a la actualmente utilizada para la caldera de vapor auxiliar. Dada la prolongada exposición a la intemperie de los tramos pertenecientes a la nueva chimenea, es recomendable realizar una inspección previa del estado estructural actual de la misma para verificar que no existan perforaciones que puedan perjudicar la correcta disposición de los gases a la atmósfera.
- Concluir la instalación del nuevo cooker o en su defecto realizar las modificaciones o adaptaciones suficientes al proceso de producción de harina de restos de pollo, de manera que se logre evitar en todo momento la exposición de las vísceras al aire libre. La empresa debe mantener sellados por unas horas los recipientes donde son depositadas las vísceras antes de su ingreso a los cookers y delimitar una zona de almacenamiento temporal. Lo anterior permitirá un mayor control en los temas de emisión de olores ofensivos.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**21 OCT. 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp N° 0803-029.  
Elaboró Alvin Martínez..